



**“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA  
BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE SOCORRO  
Y SALVAMENTO PARA LA TEMPORADA DE PLAYAS  
2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA”**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación.-** La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto la elaboración de una lista de personal seleccionado que, mediante contrato laboral, asuma las tareas de socorro y auxilio en las playas de la localidad durante la temporada media y alta de playas del año 2016, divididos en las siguientes especialidades:

- a) socorristas acuáticos
- b) patrones de embarcación
- c) socorristas entrenados en la atención a personas con discapacidad
- d) socorristas de dirección, gestión y administración de puestos de socorro

Las funciones que desempeñarán las personas seleccionadas viene definido por lo dispuesto en la Orden de 31 de junio de 1972, en cuanto a normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño, la Ley 1/1999 de atención a las personas con discapacidades en Andalucía y demás disposiciones relacionadas y el plan de explotación de playas del Ayuntamiento de Rota.

A todos los efectos los integrantes de esta bolsa tendrán la consideración de asimilados a auxiliares administrativos.

**Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.-** Todo aspirante a ser integrado en ésta bolsa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.

b) Estar en posesión del “informe de situación administrativa emitido por el Servicio Andaluz de Empleo”.

c) Tener cumplidos los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones



similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

h) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación

i) Haber superado el curso básico sobre protección civil, a través de la escuela de seguridad pública de Andalucía (ESPA), de la Junta de Andalucía; o el curso de iniciación en protección civil impartido por cualquier unidad de protección civil.

j) En el caso de socorrista acuático, poseer certificación que les acredite como socorrista acuático, expedida por la Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por una Administración Pública Autonómica (no será objeto de valoración las certificaciones expedidas por academias privadas en las que no se justifique la homologación de la entidad).

k) En el caso de patrones de embarcaciones, poseer como mínimo, la titulación de patrón de navegación básica.

l) En el caso de socorristas entrenados en la atención a personas con discapacidad, contar con certificación de formación en dichas laborales, que incluya un mínimo de 20 horas prácticas, o en caso de no estar incluidas las prácticas en esa certificación, acompañar la acreditación diferente con ese mínimo de horas de practica.

m) En el caso de socorristas de puestos de socorro, poseer certificación que les acredite como socorristas expedida por la Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismos o por una Administración Pública Autonómica (no será objeto de valoración las certificaciones expedidas



por academias privadas en las que no se justifique la homologación de la entidad); y además certificación que acredite haber desarrollado un mínimo de 240 horas de práctica en atención sanitaria, gestión y administración de puestos de socorro.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

**Artículo 3.- Incompatibilidad.-** Los aspirantes de esta bolsa deberán indicar en la solicitud la categoría por la que optan, del mismo modo que pueden optar por todas aquellas categorías de esta bolsa para las que cumplan con los requisitos.

Por otro lado, la pertenencia a esta bolsa es perfectamente compatible con la pertenencia a cualquier otra bolsa de trabajo que haya puesto en marcha tanto el Ayuntamiento como sus sociedades o entidades dependientes.

Pese a lo dispuesto en los párrafos anteriores, nadie podrá ser contratado en virtud de esta bolsa, con independencia del puesto que ocupe en la misma, si ha estado trabajando para el Ayuntamiento o sus empresas públicas, durante un plazo al menos de seis meses dentro de los doce meses últimos.

**Artículo 4.- Baremación.-** El sistema selectivo será el de concurso-oposición, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

En la fase de concurso se valorará:

- a) conocimientos relacionados con el puesto.
- b) Pertener o haber pertenecido como miembro activo a un servicio de protección civil, Cruz Roja, o entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento.
- c) Experiencia laboral en labores de urgencia.
- d) Actualización de las habilidades propias de las labores a realizar.

La fase de oposición consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, y en la realización de un ejercicio teórico.

La baremación en cada categoría será la siguiente:



### **Socorrista acuático.**

La fase de concurso se valorará de la siguiente forma:

1.- Por conocimientos relacionados con el puesto, un máximo de tres puntos según el siguiente desglose:

- Por titulación de patrón de navegación básica o superior 1 punto.
- Por una o más certificaciones de socorrismo terrestre 1 punto.
- Por una o más certificaciones de transmisiones 1 punto.
- Por una o más certificaciones de extinción de incendios 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con la acción social 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con planes de emergencia o autoprotección 1 punto.
- Estar en posesión de certificado actualizado que autorice el uso de DESA 1 punto.

2.- Por pertenecer o haber pertenecido como miembro activo a un servicio de protección civil, Cruz Roja, o entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento; un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días.

3.- Por experiencia laboral en labores de urgencia, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días

4.- Por actualización de las habilidades propias de las labores a realizar, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,01 puntos por cada hora certificada por ente acreditado como reciclaje y actualización de conocimientos en labores de urgencia.

La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:



1.- En la prueba práctica el aspirante deberá:

- Realizar un rescate completo en la mar, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Rescate completo desde la orilla sin embarcación e inmovilización, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Realizar labores de apoyo a mantenimiento diario de embarcación, otorgándose un máximo de 3 puntos.

2.- La prueba teórica consistirá en el desarrollo de dos epígrafes del temario que se adjunta en el anexo de la presente convocatoria, otorgándose por esta prueba un máximo de 5 puntos.

### **Patrón de embarcaciones.**

La fase de concurso se valorará de la siguiente forma:

1.- Por conocimientos relacionados con el puesto, un máximo de tres puntos según el siguiente desglose:

- Por una o más certificaciones de socorrismo en playas o piscinas, 1 punto.
- Por una o más certificaciones de socorrismo terrestre 1 punto.
- Por una o más certificaciones de transmisiones 1 punto.
- Por una o más certificaciones de extinción de incendios 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con la acción social 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con planes de emergencia o autoprotección 1 punto.
- Estar en posesión de certificado actualizado que autorice el uso de DESA 1 punto.

2.- Por pertenecer o haber pertenecido como miembro activo a un servicio de protección civil, Cruz Roja, o entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento; un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días.



3.- Por experiencia laboral en labores de urgencia, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días

4.- Por actualización de las habilidades propias de las labores a realizar, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,01 puntos por cada hora certificada por ente acreditado como reciclaje y actualización de conocimientos en labores de urgencia.

La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:

1.- En la prueba práctica el aspirante deberá:

- Realizar un rescate completo en la mar y R.C.P., otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Rescate completo desde la orilla e inmovilización, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Realizar funciones que pongan de manifiesto el conocimiento del motor, otorgándose un máximo de 3 puntos.

2.- La prueba teórica consistirá en el desarrollo de dos epígrafes del temario que se adjunta en el anexo de la presente convocatoria, otorgándose por esta prueba un máximo de 5 puntos.

**Socorristas entrenados en la atención a personas con discapacidad.**

La fase de concurso se valorará de la siguiente forma:

1.- Por conocimientos relacionados con el puesto, un máximo de tres puntos según el siguiente desglose:

- Por una o más certificaciones de socorristas en playas o piscinas 1 punto.
- Por una o más certificaciones de socorrismo terrestre 1 punto.
- Por una o más certificaciones de transmisiones 1 punto.
- Por una o más certificaciones de extinción de incendios 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con la acción social 1 punto.



- Por una o más certificaciones relacionadas con planes de emergencia o autoprotección 1 punto.
- Estar en posesión de certificado actualizado que autorice el uso de DESA 1 punto.

2.- Por pertenecer o haber pertenecido como miembro activo a un servicio de protección civil, Cruz Roja, o entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento; un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días.

3.- Por experiencia laboral en labores de urgencia, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días

4.- Por actualización de las habilidades propias de las labores a realizar, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,01 puntos por cada hora certificada por ente acreditado como reciclaje y actualización de conocimientos en labores de urgencia.

La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:

1.- En la prueba práctica el aspirante deberá:

- Simulación de un servicio de transporte completo en vehículo adaptado a personas con discapacidad, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Simulación de un servicio de ayuda al baño con silla de baño, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Prueba de R.C.P., otorgándose un máximo de 3 puntos.

2.- La prueba teórica consistirá en el desarrollo de dos epígrafes del temario que se adjunta en el anexo de la presente convocatoria, otorgándose por esta prueba un máximo de 5 puntos.

**Socorristas de dirección, gestión y administración de puestos de socorro.**



La fase de concurso se valorará de la siguiente forma:

1.- Por conocimientos relacionados con el puesto, un máximo de tres puntos según el siguiente desglose:

- Por una o más certificaciones de socorrimos en playas o piscinas 1 punto.
- Por una o más certificaciones de transmisiones 1 punto.
- Por una o más certificaciones de extinción de incendios 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con la acción social 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con planes de emergencia o autoprotección 1 punto.
- Por una o más certificaciones relacionadas con la gestión de centros de gestión de emergencias 1 punto.
- Estar en posesión de certificado actualizado que autorice el uso de DESA 1 punto.

2.- Por pertenecer o haber pertenecido como miembro activo a un servicio de protección civil, Cruz Roja, o entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento; un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días.

3.- Por experiencia laboral en labores de urgencia, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,05 puntos por cada mes completo, entendiéndose a estos efectos como mes completo el cómputo de 30 días, y año completo el de 360 días

4.- Por actualización de las habilidades propias de las labores a realizar, un máximo de tres puntos.

Se otorgará 0,01 puntos por cada hora certificada por ente acreditado como reciclaje y actualización de conocimientos en labores de urgencia.

La fase de oposición consistirá en las siguientes pruebas:

1.- En la prueba práctica el aspirante deberá:





- Actuación completa ante una emergencia en playa, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Atención a botiquín, otorgándose un máximo de 3 puntos.
- Revisión y montaje de maletín de oxigenoterapia, otorgándose un máximo de 3 puntos.

2.- La prueba teórica consistirá en el desarrollo de dos epígrafes del temario que se adjunta en el anexo de la presente convocatoria, otorgándose por esta prueba un máximo de 5 puntos.

En todos los puestos, los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos. No se valorarán las asistencias a jornadas o cursos en los que no se acredite su duración, exigiéndose un mínimo de 20 horas de duración.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por organismos oficiales o debidamente homologados. No serán objeto de valoración las certificaciones expedidas por academias privadas que no justifiquen la homologación señalada.

**Artículo 5.- Documentación a aportar.-** Los que quieran formar parte de la presente bolsa deberán aportar la siguiente documentación.

a) Copia del DNI.

b) Certificado de Curso Básico de Protección Civil, realizado a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), de la Junta de Andalucía; o certificado del curso de iniciación en protección civil impartido por cualquier unidad de protección civil.

c) Para cada puesto que se solicite, las acreditaciones especificadas de los apartados i), j), k) y l) del art. 2 de la presente ordenanza.

d) Otros certificados de capacitación y de conocimientos relacionados con el puesto, en su caso.

e) Acreditación de pertenecer o haber pertenecido como miembro activo, a un servicio de Protección Civil o Cruz Roja, en su caso, o acreditación del tiempo que ha pertenecido a entidades u organizaciones sin ánimo de lucro vinculadas relacionadas con tareas de socorrismo y salvamento.

f) Acreditación de experiencia relacionada con las tareas a desarrollar



en materia de Salvamento y Socorrismo y/o Gobierno de Embarcaciones, en función del puesto al que se opte.

g) Certificaciones de Reciclaje y puesta al día de los conocimientos necesarios para desarrollar las misiones de su puesto.

h) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título de Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse certificación que acredite su homologación.

i) Cuantos documentos oportunos consideren los aspirantes a efectos de valoración.

La acreditación de la experiencia, se hará mediante aportación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y/o de contratos de trabajo o nóminas, en su caso, o por la certificación correspondiente de haber desarrollado los trabajos requeridos en una Administración Pública. En el caso de Autónomos deberá haber cotizado en el Régimen Especial correspondiente. Se deberá acreditar el servicio prestado o puesto ocupado, la duración y categoría profesional.

Los cursos y certificaciones se acreditarán mediante aportación del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar la duración de los mismos.

Todos los documentos deberán aportarse en fotocopias junto con los originales para su cotejo en el momento de presentarse la solicitud.

**Artículo 6.- Integrantes.-** La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados.

Tendrán carácter eliminatorio, considerándose no aptos los participantes que no realicen alguna de las pruebas prácticas o teóricas que se relacionan para cada categoría.

Todos aquellos aspirantes que cumplan los requisitos, hayan presentado la solicitud en tiempo y forma, y hayan realizado las pruebas prácticas y teóricas de cada categoría, se integrarán en la bolsa de trabajo, y a cada uno de ellos se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación dentro de cada categoría.

En caso de empate en las puntuaciones, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica, y si aún



persiste el empate, se tomará como preferencia la puntuación en la prueba práctica. Si el empate continúa, se seleccionaría mediante sorteo.

**Artículo 7.- Criterios de llamamiento.-** Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos dentro de cada categoría. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que le corresponda la oferta por las vías mencionada anteriormente, se le notificará a través de un medio oficial, dándole un plazo de 24 horas para contestar.

**Artículo 8.- Expectativa a ser llamado.-** Aquellos aspirantes que se integren en la bolsa de trabajo tendrán una expectativa a ser llamados según el orden en el que queden dentro de cada categoría cuando las necesidades del Ayuntamiento o sus empresas públicas así lo exijan, pero no dará derecho alguno a exigir la formalización de un contrato si no se necesitara.

**Artículo 9.- Límites de llamamientos.-** El integrante de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes, salvo que el contrato que se le haya ofrecido sea inferior a seis meses en cuyo caso será llamado de nuevo en los sucesivos que salgan hasta cumplir los seis meses, que será la duración máxima del contrato.

**Artículo 10.- Situación de los integrantes de la bolsa.-** Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación:

a.- Disponible.- Cuando está a la espera de ser llamado para prestar sus servicios o esté trabajando en virtud de la bolsa.

b.- Ilocalizable.- Cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamados por el Ayuntamiento no se pueda contactar con esa persona.

d.- Baja.- Cuando renuncie a la bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitado, rechace el contrato o nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato o nombramiento firmado antes de la finalización prevista, o rechace la prórroga del contrato si ésta se pudiera dar.

**Artículo 11.- Plazo de presentación de solicitudes.-** La presentación de las solicitudes se podrán llevar a cabo a partir del día 17 de febrero de 2016 y hasta el día 7 de marzo de 2016, ambos incluidos, de lunes a sábado. El horario de presentación de solicitudes será de 9:00 a 13:30 horas.



El lugar de presentación de las solicitudes será en las oficinas de Protección Civil, ubicadas en la Avda. de la Diputación s/n, recinto de la forestal.

**Artículo 12.- Lista provisional de admitidos.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, y no tendrán carácter de recurso, y serán admitidas o denegadas por la comisión de selección.

**Artículo 13.- Listas definitivas.-** Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas y se fijará la fecha para la realización de los ejercicios teóricos y prácticos.

**Artículo 14.- Tribunal calificador.-** El tribunal calificar de estas pruebas, estará integrado por los siguientes miembros:

Antonio Vigo Reyes.- Presidente.  
José Manuel Virella Bernal.- Vocal y sustituto Presidente.  
Antonio José Peña Izquierdo.- Vocal.  
Damián Puyana Gutiérrez.- Vocal.  
Carolina Bonhomo Nuñez.- Vocal.

Suplentes:  
José Sánchez Laynez.- Vocal.  
José María Montes Delgado.- Vocal.

Actuará como secretaria Dolores Hernández Pérez, sin voz ni voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas



en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

De cada una de las pruebas realizadas, así como de la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para que confeccione la lista según el art. 6 de las presentes bases.

**Artículo 15.- Compatibilidad de la presente bolsa.-** Con las personas integrantes de esta bolsa de trabajo en las categorías de socorristas de dirección, gestión y administración de puestos de socorro; y de socorrista acuático, se podrán realizar contrataciones eventuales para cubrir puestos en protección civil como consecuencia de vacantes, suplencias, vacaciones, etc.... En este caso, el orden de llamamiento se iniciará por la categoría de socorristas de dirección, gestión y administración de puestos de socorro, y en caso de que nadie pudiera ser contratado por esta vía se utilizará la categoría de socorrista acuático.

**Artículo 16.- Plazo de duración de la bolsa.-** La presente bolsa de trabajo se extinguirá una vez entre en vigor otra bolsa de naturaleza análoga que expresamente la derogue.

**Artículo 17.- Derogación de bolsas existentes.-** Cuando se lleve a cabo la publicación de la lista definitiva se extinguirán las actuales bolsas de empleo que pudieran estar vigentes para la selección de personal de protección civil

## ANEXO 1

### **TEMARIO COMÚN PARA LA BOLSA DE PERSONAL DE SOCORRO Y SALVAMENTO PARA LA TEMPORADA DE PLAYAS 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA**

- Tema 1.- Normativa en Playa. Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno.
- Tema 2. Normas de Seguridad referidas a la infraestructura de playa.
- Tema 3. Normas de Seguridad para bañistas y buceadores.
- Tema 4. Normas Generales de Navegación y Seguridad Marítima.
- Tema 5. Reglas para la práctica de Deportes Acuáticos.



- Tema 6. Balizamiento de las zonas de baño.
- Tema 7. Habilidades Sociales
- Tema 8. Primeros Auxilios Básicos

### **TEMARIO ESPECÍFICO PARA SOCORRISTAS ACUÁTICOS**

- Tema 9. Primeros auxilios relacionados con víctimas ahogadas o preahogadas
- Tema 10. Generalidades del Salvamento
- Tema 11. Técnicas de Salvamento Acuático
- Tema 12. Rescate con embarcación
- Tema 13. Material de Rescate

### **TEMARIO ESPECÍFICO PARA PATRONES DE EMBARCACIÓN**

- Tema 9. Nomenclatura náutica
- Tema 10. Navegación
- Tema 11. Documentación de embarcación de salvamento
- Tema 12. Composición embarcación
- Tema 13. Elementos del motor
- Tema 14. Material de respeto embarcación de salvamento
- Tema 15. Conocimiento de la Costa

### **TEMARIO ESPECÍFICO SOCORRISTAS DIRECCIÓN, GESTION Y ADMINISTRACIÓN P.S.**

- Tema 9. Primeros auxilios relacionados con atenciones de urgencia en playa
- Tema 10. Manejo de maletín de oxigenoterapia
- Tema 11. Conocimientos básicos de telecomunicaciones

### **TEMARIO ESPECÍFICO PERSONAL PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Tema 9. Mantenimiento y revisión de elementos de vehículos para transporte de personas con discapacidad.
- Tema 10. Mantenimiento y revisión de elementos de la silla anfibia para ayuda al baño con personas con discapacidad.

## **ANEXO 2**

### **MODELO DE INSTANCIA**



# Ayuntamiento de Rota

Delegación de Personal  
y Recursos Humanos

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_, con tlfno./fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_; ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota manifiesta:

Que el exponente desea participar en la realización de las pruebas selectivas de la bolsa de trabajo para personal de socorro y salvamento para la temporada de playas 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en las siguientes modalidades:

- Socorrista acuático
- Patrón de embarcación
- Socorrista entrenados en la atención a personas con discapacidad
- Socorrista de dirección, gestión y administración de puestos de socorro

En base a lo expuesto,

**SOLICITO:** Tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud se me tenga a todos los efectos como aspirante en las pruebas selectivas de la bolsa de referencia.

En Rota (Cádiz) a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

".

A la presente convocatoria deberá darse los medios de publicidad contemplados en el art. 5 de la ordenanza, y en particular se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web, y se dará debida cuenta a los medios de comunicación de la localidad a través del gabinete de prensa de este Ayuntamiento.

Rota a 15 de febrero de 2016

El Tte. de Alcalde Delegado de Personal,

Daniel Manrique de Lara Quirós